

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 198/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	5254-SEPJF
2. Escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	5300-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veintiséis.

1. Desahogo de requerimiento del Poder Legislativo del Estado de Morelos.

Visto el oficio y anexo del delegado del Poder Legislativo Estado de Morelos, mediante los cuales exhibe el diverso oficio suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso, en el que informa que la referida Comisión no está facultada para determinar qué Poder o ente público se hará cargo del pago de las pensiones de los trabajadores al servicio del Estado y que tampoco cuenta con las atribuciones para autorizar partidas presupuestales.

2. Nuevo domicilio y desahogo de requerimiento del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Visto el escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se advierte que señala nuevo domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y revoca el designado con anterioridad.

Asimismo, informa que le fueron asignados al Poder Judicial actor recursos económicos suficientes para realizar el pago del decreto de pensión materia de este asunto, tanto en el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro como en el subsecuente.

En el mismo sentido, informa que el Poder Ejecutivo autorizó un adelanto de ministraciones y una ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco para el pago de la pensión materia de esta controversia constitucional.

Finalmente, manifiesta que conforme a lo informado por el Poder Judicial respecto a la cantidad necesaria para cubrir el pago de la pensión materia de este medio de control constitucional, tal obligación ha sido cumplida puesto que se encuentra cubierta hasta la fecha de notificación de la sentencia, esto es al mes de mayo de dos mil veinticinco.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 198/2024

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

3. Requerimiento.

En términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal, se requiere:

Al **Poder Judicial de Morelos** para que en el plazo de **veinte días hábiles** precise si con las transferencias de recursos que refiere el Poder Ejecutivo estatal, **se cubrió el pago de la pensión hasta la fecha en que se le notificó la sentencia**¹.

4. Documentales que acompañan al desahogo.

Resulta oportuno precisar a la referida autoridad que al cumplir con el requerimiento deberá remitir copias certificadas de las constancias que acrediten su dicho.

5. Apercibimiento.

Dígase al **Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos**, que en caso de incumplir con el requerimiento antes precisado, se le **aplicará como persona física una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, y en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese.

Por lista y de manera electrónica al Poder Judicial estatal.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

LATF/EAM

¹ La sentencia se le notificó al Poder Judicial actor el nueve de mayo de dos mil veinticinco.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2026T00:09:07Z / 08/02/2026T18:09:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		28 77 3b ed 94 9e 58 55 18 a2 2d d4 bc 2d ae 8e 03 78 1a a4 ab 96 90 27 51 cf 54 87 eb f4 ab 92 73 2f c2 d0 20 f4 61 17 8f b7 b2 16 2b 42 ca 8d 22 22 53 d1 f5 37 6f c6 4c 20 4d b4 66 5f be 00 8f fe 93 ff 80 8b 9e ef 2f 19 58 5e ff 04 84 a5 5b 6c 24 7c e7 e9 a8 2d a0 95 f6 56 ac af 69 82 ce 4e c1 b0 92 b5 c1 fc 9c ea 36 bf ea bf a8 72 4d 40 fe 1d 76 50 c7 2b 48 44 db f8 d2 ea 84 98 72 94 1a 5b 28 28 76 9d ed 5c f7 6c 57 f9 d5 76 5a c2 48 23 02 42 32 51 f3 6e fa dd e6 63 fa 05 93 c8 60 75 b3 dd 0d bb cb a6 fc ab 90 a2 d0 52 bd 55 40 aa c3 0d d9 ed d0 a5 4e 9e 85 b3 d8 91 c1 a7 18 41 ba 7d b5 3f 4d 76 00 24 4e 96 d4 15 34 45 9c 32 99 f4 8f 72 b6 4c 58 9f 81 e3 43 87 f4 5a b3 a0 eb a8 fd 0a 6b 45 d4 90 d5 9c 1d 34 9a a4 ff f9 2b 01 d3 8e 19 0c 8d 5a 2b 2c 82 97 69 13 5f 42 29 45 2c 34 2a 88 b4 81 5e 0b 48 e8 ee 9e 92			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2026T00:09:07Z / 08/02/2026T18:09:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2026T00:09:07Z / 08/02/2026T18:09:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1023476			
	Datos estampillados	EE12C3B0101155BC1C0F34AAD4D7307003D91C0CCB14BBB46404908DDA58EAB16BE			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66332000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/02/2026T23:40:34Z / 06/02/2026T17:40:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		63 61 9c b1 c9 b4 50 cc 50 ad 98 58 a7 1b ed e7 2a 0d 70 84 78 b4 a4 cb e8 a3 c7 08 c0 a8 db 52 02 31 a0 51 0c 92 f9 d0 f7 ea 90 b7 4e d5 9c 70 34 ec 53 5f 8a d6 c7 52 35 26 f7 6d 5b 8b 72 d7 4c cd 4c d0 e4 2b 9e 5d a4 b3 2c f4 44 85 a6 d3 f2 41 9a 46 fa e4 a6 59 98 86 0c 6e 02 7f 71 6a 8d f7 6a e9 63 27 b9 85 f4 2c dc 20 b6 63 88 34 c9 9b 1d aa c7 5d a8 9d fb 26 b6 db ee 9f 24 54 d8 19 b9 af 29 b4 90 8b 8d 52 40 d5 4c 3b 57 65 36 11 28 18 9c bf 79 b5 f8 8f 4d 97 3b c5 3a b7 ae be 3b eb 09 1a f9 fa d9 3c 9e d7 ef 2c 2f a8 6b 39 77 72 fa 98 36 4b 61 e5 09 65 0b 2d 45 bd 14 11 cf 65 a4 bb 35 32 3b f5 f3 9e a2 c3 41 f5 ee 0e 11 6f 2d 82 bc ec 4a 81 7d 7c 6a 09 f8 0f 27 af 18 a6 e4 11 64 1b 06 e6 83 1d c6 ef 3a ca 76 26 b8 0b dc f0 17 3d 54 e8 83 2f 1e bb 94 e0			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/02/2026T23:40:35Z / 06/02/2026T17:40:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66332000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/02/2026T23:40:34Z / 06/02/2026T17:40:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1022342			
	Datos estampillados	3EA9272E5E5B7D9B10ECC51F297B05D4C01BA831D5086DDDE9B784A84EAC415BBAF			